



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA
San Cayetano (Cund.), tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2020-00010

Previo a pronunciarse el Despacho frente a la liquidación del crédito presentada por el Apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., requiérase al profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días informe si las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago adiado 11 de agosto de 2020 [fls. 79 a 80 del cdno. Principal] y que no incluyó en la liquidación ya fueron pagadas por el ejecutado.

NOTÍFIQUESE,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO **No. 009, hoy 4 de marzo de 2022.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaad5112ab05f0d97dcaf093e7c222bdf98acc61987ad228ecb5be998be457f**
Documento generado en 03/03/2022 03:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>